

Gtos si alo q me pidieron por meset q yo nulos oyis
oficiales q no manden fazer pesqsa cegada sobre los fi-
jos dal go n sobre las dichas mys villas y logares de los
mys reynos salvo en aquelllos q abemda mete lo demay-
dasey

A esto respondi quelo tengo por bien y lo otorgo //

Otos si alo q me pidieron por meset por q algunos de
la my casa ganan oficio en las mys villas y logares ta-
les q se an alibar por juzgio y apprendan los otros
y non se guarda lo dela my tma Como deue y treaben
agtauqanuento y dano por ello // q sea la my meset que
aquelllos a quien los yo diez qlo siguan por si o sion
qlos no den otros qlos siguan por si //

A esto respondi qlo tengo por bien y qlo otorgo Po si
yo algun oficio destos a alguno dela my Casa q tengo
por bien qlo dia y q pueda poner por si quien lo sigua
tal q sea pa ello en quanto andudiere en la my meset
y qlo no apprenden //

Gtos si alo q me pidieron por meset q las cartas de
mesedes q yo di a los de los Castillos dela frontena q
los q fueren hi mostre dno y dia o enbiasen por si
cada uno en aquello q sirviese por q el no pagase los
deudos q deuya hasta quatro dnos E q por esta ffaz q
fallase q han tomado gran dano los dela tma // q sea la
my meset q non passe ast mas q las deudas que